PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00660
(MACR)

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 26 de octubre de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Examinadas las diligencias, se advierte que mediante auto del 20 de agosto de 2020 se designó como curadora ad-litem de los demandados NUBIA DAZA SIERRA y OSCAR ENRIQUE GARCIA ORTEGA a la profesional del derecho abogada **MAGGIE ROCIO URIBE CAMACHO**, sin que a la fecha se observe en el expediente crédito de su comunicación.

En consecuencia, se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que cumpla con la carga impuesta de notificar al curador designado y aporte prueba de entrega.

A su turno, se insta al togado demandante para que previo a elevar solicitudes al Despacho, esté al tanto de las actuaciones que se surten dentro del presente proceso y así evitar el desgaste innecesario del aparato judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 174 del 27 de octubre de 2021.